

GACETA OFICIAL

AÑO CI

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 4 DE OCTUBRE DE 2005

Nº 25,399

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 95-A

(De 9 de septiembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADOS"..... PAG. 2

DECRETO Nº 95-B

(De 9 de septiembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y AL VICEMINISTRO INTERIOR DE COMERCIO, ENCARGADOS"..... PAG. 4

DECRETO Nº 100

(De 20 de septiembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO Y AL VICEMINISTRO DE LA PRESIDENCIA, ENCARGADOS"..... PAG. 5

DECRETO Nº 101

(De 20 de septiembre de 2005)

"POR EL CUAL SE DESIGNA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS Y AL VICEMINISTRO EXTERIOR DE COMERCIO, ENCARGADOS"..... PAG. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DECRETO EJECUTIVO Nº 390

(De 22 de septiembre de 2005)

"POR EL CUAL SE CREA LA DIRECCION NACIONAL DE INFORMATICA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO"..... PAG. 7

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

RESOLUCION Nº 0013-2005-DCP

(De 15 de septiembre de 2005)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN SEPTIEMBRE DE 2006"..... PAG. 9

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 421

(De 21 de septiembre de 2005)

POR EL CUAL SE DENOMINA "ISRAEL RUIZ VALDEZ" AL AUDITORIUM DEL HOSPITAL CECILIO A. CASTILLERO C..... PAG. 10

CONTINUA EN LA PAG. 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.1.60

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la república: B/.36.00

En el exterior 6 meses: B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA

RESOLUCION J.D. N° 011-2005

(De 26 de julio de 2005)

TODOS LOS BUQUES DE REGISTRO PANAMEÑO DEBERAN TENER A BORDO EN TODO MOMENTO UN "CERTIFICADO DE INSPECCION DE ALOJAMIENTO DE LA TRIPULACION (CICA)" VALIDO Y EXPEDIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE LA GENTE DE MAR.

..... **PAG. 11**

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA **PAG. 18**

AVISOS Y EDICTOS **PAG. 25**

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO N° 95-A

(De 9 de septiembre de 2005)

"Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de Relaciones Exteriores, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a **RICARDO J. DURAN J.**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 11 al 19 de septiembre de 2005, inclusive, por ausencia de **SAMUEL LEWIS NAVARRO**, titular del cargo, quien viajará fuera del país.

ARTICULO 2: Se designa a FLAVIO MENDEZ, Director General de Protocolo y Ceremonial del Estado, como Viceministro, Encargado, del 11 al 15 de septiembre de 2005, inclusive, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

ARTICULO 3: Se designa a DARIO E. CHIRU O., actual Director General de Política Exterior, como Viceministro, Encargado, del 16 al 19 de septiembre de 2005, inclusive, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 95-B
(De 9 de septiembre de 2005)

"Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias y al Viceministro Interior de Comercio, Encargados".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO 1: Se designa a MANUEL JOSE PAREDES, actual Viceministro Interior de Comercio, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 12 al 14 de septiembre de 2005, inclusive, por ausencia de ALEJANDRO G. FERRER L., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a MARIO PARNTHER, actual Secretario General, como Viceministro Interior de Comercio, Encargado, del 12 al 18 de septiembre de 2005, mientras el titular ocupe el cargo de Ministro, Encargado.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).


MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO N° 100
(De 20 de septiembre de 2005)

“Por el cual se designa al Ministro y al Viceministro de la Presidencia, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

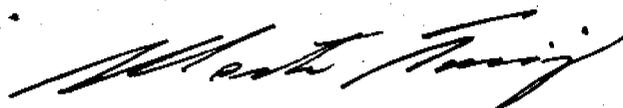
ARTICULO 1: Se designa a HECTOR B. ALEMAN E., actual Ministro de Gobierno y Justicia, como Ministro de la Presidencia, Encargado, del 25 al 26 de septiembre de 2005, inclusive, por ausencia de UBALDINO REAL S., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a NELSON ROJAS AVILA, Director de Asesoría Legal, como Viceministro de la Presidencia, Encargado, del 24 al 28 de septiembre de 2005, inclusive, por ausencia de DILIO ARCIA TORRES, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

PARÁGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

DECRETO Nº 101
(De 20 de septiembre de 2005)

“Por el cual se designa a la Ministra de Comercio e Industrias y al Viceministro Exterior de Comercio, Encargados”.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

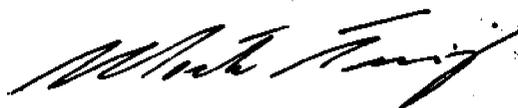
ARTICULO 1: Se designa a CARMEN GISELA VERGARA, actual Viceministra de Comercio Exterior, como Ministra de Comercio e Industrias, Encargada, del 26 al 27 de septiembre de 2005, inclusive, por ausencia de ALEJANDRO G. FERRER L., titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

ARTICULO 2: Se designa a MIGUEL ANGEL CLARE GONZALEZ REVILLA, actual Director de Asesoría Legal, como Viceministro de Comercio Exterior, Encargado, del 26 al 27 de septiembre de 2005, mientras la titular ocupe el cargo de Ministra, Encargada.

PARAGRAFO: Estas designaciones rigen a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).



MARTIN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DECRETO EJECUTIVO N° 390
(De 22 de septiembre de 2005)**

“Por el cual se crea la Dirección Nacional de Informática del Ministerio de Desarrollo Agropecuario”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 12 del 25 de enero de 1973 crea el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con la finalidad de promover y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre y la comunidad rural y su participación en la vida nacional, definir y ejecutar la política, planes y programas del sector.

Que el Decreto Ejecutivo No. 39 del 31 de agosto de 1999, oficializa la organización administrativa, estructural y funcional del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que es de imperiosa necesidad realizar cambios en la estructura administrativa del Ministerio de Desarrollo Agropecuario con la necesidad o finalidad de responder adecuadamente con los planes de modernización que ha trazado el Órgano Ejecutivo, a efecto de coadyuvar con el fortalecimiento del Sector Agropecuario Nacional.

Que el objetivo primordial es dirigir, coordinar, planificar, desarrollar y supervisar los servicios de informática y otros aspectos técnicos relacionados con el funcionamiento de las bases de datos, soporte técnico, diseño, instalación y mantenimiento de redes de voz y datos, en intranet e Internet; así como el aprovechamiento de los equipos y de la información automatizada, por parte de las unidades administrativas y técnicas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

DECRETA:

Artículo Primero: Crear, dentro del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, la Dirección Nacional de Informática, bajo la dependencia directa del Despacho Ministerial.

Artículo Segundo: La Dirección Nacional de Informática tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar el desarrollo de los servicios de informática, comunicaciones, administración de redes y bases de datos, según las necesidades de cada una de las unidades administrativas que conforman el Ministerio y de acuerdo a las políticas y estrategias de la Secretaría de la Presidencia para la Innovación Gubernamental.

- b) Coordinar las acciones tendientes a desarrollar y homologar el uso de tecnologías informáticas en el Ministerio; así como en las instituciones del sector público agropecuario.
 - 1) Sección de análisis de sistemas
 - 2) Sección de desarrollo de sistemas
 - 3) Sección de administración de base de datos

- b) Departamento de Redes e Internet
 - 1) Sección de administración de redes y comunicaciones
 - 2) Sección de Internet

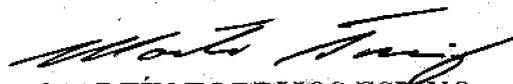
- c) Departamento de Soporte Técnico
 - 1) Sección de reparación de equipo
 - 2) Sección de asistencia de usuarios
 - 3) Sección de soporte regional
 - 3 a) Unidad Regional de soporte Chiriquí-Bocas del Toro
 - 3 b) Unidad Regional de soporte Herrera-Los Santos

- d) Departamento de Informática Administrativa (Sede en Santiago)
 - 1) Sección de soporte a usuario
 - 2) Sección de Tecnología.

Artículo Cuarto: El presente Decreto Ejecutivo empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil cinco (2005).


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


LAURENTINO CORTIZO-COHEN
Ministro de Desarrollo Agropecuario

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
RESOLUCION N° 0013-2005-DCP
(De 15 de septiembre de 2005)

"POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES DE LA EMISION DE LETRAS DEL TESORO CON VENCIMIENTO EN SEPTIEMBRE DE 2006"

LA DIRECTORA DE CRÉDITO PÚBLICO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002, se designa a la Dirección de Crédito Público como ente administrativo responsable para preparar y ejecutar las emisiones de Títulos Valores del Estado, debidamente autorizadas por el Consejo de Gabinete.

Que el mencionado Decreto Ejecutivo, designa a la Dirección de Crédito Público en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, para fijar las condiciones de cada emisión y los procedimientos para su colocación, atendiendo a las condiciones del mercado y los mejores intereses del Estado.

Que el Decreto de Gabinete N° 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002, autoriza una emisión de Letras del Tesoro hasta Doscientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD \$250,000,000.00) representados por Títulos Globales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se establecen las condiciones de la emisión de Letras del Tesoro con vencimiento en septiembre de 2006:

Monto Indicativo no Vinculante:	Veinte Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (\$20,000,000.00)
Tipo de Instrumento:	Cero Cupón
Plazo:	12 meses.
Fecha de Subasta:	20 de septiembre de 2005
Fecha de Liquidación:	23 de septiembre de 2005
Vencimiento:	22 de septiembre de 2006
Tipo de Subasta:	Precio múltiple
SONA y Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Agente de Pago:	Banco Nacional de Panamá
Repago:	Un solo pago de capital al vencimiento
Legislación Aplicable:	Leyes de la República de Panamá

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación y promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 11 de 6 de abril de 2000, modificado a su vez por el Decreto de Gabinete No. 13 de 11 de julio de 2001, el cual se modifica mediante el Decreto de Gabinete No. 32 de 16 de octubre de 2002; Decreto Ejecutivo No. 71 de 24 de junio de 2002; Resolución No. 02-2002-DCP de 27 de junio de 2002.

Dada en la ciudad de Panamá a los quince (15) día del mes de septiembre de dos mil cinco (2005)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Aracelly Méndez
Directora de Crédito Público

Eida Gabriela de Eleta
Sub-Directora de Crédito Público

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION N° 421
(De 21 de septiembre de 2005)

Por el cual se denomina "Israel Ruíz Valdéz"
al Auditorium del Hospital Cecilio A. Castellero C.

EL MINISTRO DE SALUD,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Israel Ruíz Valdéz nació el 9 de marzo de 1937, en el Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, y falleció el 16 de mayo de 2004.

Que en el año de 1969, el señor Israel Ruíz Valdéz inicia sus labores en el Hospital Cecilio A. Castellero C., realizando diversas funciones de servicios generales para el mejoramiento de la Institución.

Que el señor Ruíz Valdéz dedico más de 35 años de trabajo con esfuerzo y sacrificio, para lograr la consecución de un Hospital acorde a las necesidades del pueblo herrerano, logrando el reconocimiento de sus compañeros.

Que el personal que labora en el Hospital Cecilio A. Castellero C., ha solicitado como homenaje póstumo a la memoria del señor Israel Ruíz Valdéz, que el Auditorium del precitado Hospital lleve su nombre, para que quede constancia de su trabajo y sirva de ejemplo a las futuras generaciones.

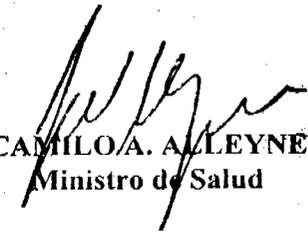
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denominar "Israel Ruíz Valdéz" al Auditorium del Hospital Cecilio A. Castellero C., ubicado en la ciudad de Chitré, Provincia de Herrera.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar que las autoridades del Ministerio de Salud adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CAMILO A. ALLEYNE
Ministro de Salud

**AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
RESOLUCION J.D. Nº 011-2005
(De 26 de julio de 2005)**

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, y;

CONSIDERANDO

Que la República de Panamá es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y signatario de los Convenios 68 relativo a la Alimentación y al Servicio de Fonda a bordo de los buques, el Convenio 92 relativo al Alojamiento de la Tripulación a bordo y el Convenio 126 relativo al Alojamiento a bordo de los barcos pesqueros, por lo que le corresponde a la Autoridad Marítima de Panamá a través de la Dirección General de la Gente de Mar asegurar que los buques de bandera panameña cumplan con las normas nacionales e internacionales vigentes;

Que por medio de la Resolución No. 614-257-ALCN del 31 de agosto de 1984, se estableció la obligación de los buques de portar el Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación (CICA), el procedimiento para la expedición de estos certificados, así como las normas complementarias sobre los alojamientos de la tripulación y servicio de fonda, para los buques de registro panameño;

Que mediante Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998, se crea la Autoridad Marítima de Panamá, y entre sus funciones está la de velar por el estricto cumplimiento de las normas legales y reglamentarias referentes al Sector Marítimo;

Que mediante Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998, se crea la Dirección General de la Gente de Mar a la que se le asigna la responsabilidad de velar por el estricto cumplimiento y eficaz aplicación de las normas laborales marítimas, nacionales e internacionales, relacionadas a las condiciones de trabajo, vida y alojamiento de la gente de mar a bordo de los buques de bandera panameña;

Que la Dirección General de la Gente de Mar requiere de mecanismos efectivos que permitan verificar y controlar los niveles de capacidad que requiere un buque para proporcionar alojamiento a la tripulación a bordo;

Que según el numeral 9 del artículo 18 del Decreto Ley 7 de 10 de febrero de 1998, corresponde a la Junta Directiva de la Autoridad Marítima de Panamá, estructurar, reglamentar, determinar, fijar, alterar e imponer tasas y derechos por los servicios que preste la Autoridad;

Que a fin de reglamentar en un solo texto los mecanismos para la expedición del Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación (CICA) de conformidad con los Convenios Internacionales ratificados por la República de Panamá y la legislación nacional vigente se establecen los siguientes parámetros para la emisión de dichos certificados, por lo tanto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Todos los buques de registro panameño deberán tener a bordo en todo momento un "Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación (CICA)" válido y expedido por la Dirección General de la Gente de Mar.

La presente Resolución no se aplica a los siguientes buques:

- a. Yates de placer no empleados comercialmente
- b. Buques de pesca menores de 75 toneladas de registro bruto.
- c. Buques de cualquier tipo y tamaño que operen exclusivamente en puertos, radas, ríos y estuarios.
- d. Embarcaciones no tripuladas.

ARTICULO SEGUNDO:

La Dirección General de la Gente de Mar solo tramitará las solicitudes de emisión de Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación (CICA) a aquellas sociedades clasificadoras o compañías técnicas autorizadas por la Administración Marítima Panameña y debidamente establecidas conforme a las leyes panameñas, con su

personal técnico capacitado en nuestro país y que lleven a cabo las aprobaciones de los planos, los cálculos y reconocimientos de dichos alojamientos operando desde Panamá.

ARTÍCULO TERCERO:

Para obtener el Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación, los buques panameños deberán pasar satisfactoriamente una aprobación de planos y un reconocimiento inicial de los alojamientos de la tripulación que confirmen que el buque cumple con las normas vigentes.

Cuando un buque pase satisfactoriamente los reconocimientos citados en el párrafo anterior, la entidad autorizada podrá expedir un certificado provisional o interino de cumplimiento, con una validez máxima de cinco (5) meses, indicándose las fechas de expedición y vencimiento, el puerto, nombre en imprenta y firma del inspector que realizó la inspección.

Posterior a ello, emitirá el Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación Reglamentario, cuya validez será de cuatro (4) años contados a partir de la fecha en que se concluya el reconocimiento técnico, transcurridos los cuales el buque deberá someterse a un nuevo reconocimiento para la renovación del certificado.

ARTICULO CUARTO:

El certificado dejará de ser válido cuando:

1. Se produzcan cambios en las características del buque, tales como: nombre del buque, número de patente, letras de radio o distintivo de llamada, tonelaje bruto, servicio al cual se dedica, así como cualquier otro cambio que afecte la validez del mismo.
2. Si el buque sufre modificaciones en los alojamientos de la tripulación que constituyan un cambio sustancial en las condiciones de expedición del certificado.

El armador de cada buque será responsable de comunicar cualquier cambio tanto en las características del buque como en los alojamientos de la tripulación que pueda afectar a la validez del certificado, para lo cual la compañía técnica autorizada procederá a realizar nuevamente las gestiones para el refrendo del nuevo Certificado por la Dirección General de la Gente de Mar indicando que el buque cumple con los requisitos necesarios para su expedición.

Recibida la solicitud, y tras las eventuales verificaciones técnicas, la Dirección General de la Gente de Mar procederá a refrendar el certificado reglamentario correspondiente.

ARTICULO QUINTO:

La Dirección General de la Gente de Mar, previo informe de la compañía técnica autorizada, determinará en qué medida las prescripciones técnicas de los convenios son aplicables en los casos de buques que no pueden razonablemente cumplir con el nivel general de requisitos de los convenios y pertenecen a una de las siguientes categorías:

- a. Buques construidos antes de la entrada en vigor de los convenios.
- b. Buques menores de 500 TRB que no sean de pesca.
- c. Remolcadores, buques con propulsión principal a vela (aunque tengan propulsión auxiliar a motor) y buques dedicados a la pesca de ballenas.

Los buques de carga menores de 500 toneladas de registro bruto no están obligados a obtener un Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación, pero podrán obtenerlo a título voluntario.

Los buques de carga entre 200 y 500 toneladas de registro bruto, que no porten Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación estarán sujetos, no obstante, a inspecciones de los alojamientos de la tripulación conjuntamente con los reconocimientos de seguridad establecidos por el Decreto No. 45 de 21 de diciembre de 1981 y los que aplique del Convenio 68 y 92 de la OIT.

ARTICULO SEXTO:

Los buques deberán llevar a bordo una copia de un "Registro de Detalles Aprobados de Alojamiento de la Tripulación" que indique las disposiciones reales a bordo del buque en el momento de la expedición del certificado y una copia del informe del último reconocimiento de los alojamientos de tripulación, ambos expedidos por la compañía técnica autorizada.

ARTICULO SEPTIMO:

La Dirección General de la Gente de Mar podrá realizar áuditos a las compañías técnicas autorizadas a fin de verificar la documentación técnica y/o solicitar aclaraciones sobre las disposiciones a bordo de cualquier buque, si lo estima necesario.

La Dirección General de la Gente de Mar se reserva el derecho de solicitar de la compañía técnica autorizada, o de otros expertos apropiados, la realización de inspecciones especiales de los alojamientos de la tripulación de cualquier buque panameño cuando haya habido denuncias o protestas en los términos indicados por la ley o existan sospechas fundadas de que el buque no cumple con las normas vigentes.

ARTICULO OCTAVO:

Los Certificados de Inspección de Alojamientos de la Tripulación Reglamentarios se presentarán en un formato, que consista en un (1) original y no menos de (3) tres copias, y el cual deberá contener lo siguiente:

1. Número de la Resolución por medio del cual se autoriza a la compañía emitir los Certificados de Alojamiento;
2. Número de la Resolución por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la emisión del Certificado de Inspección de Alojamiento de la Tripulación;
3. Convenios Internacionales ratificados por la República de Panamá en materia de la O.I.T.;
4. Número consecutivo del CICA asignado por cada compañía técnica autorizada;
5. Nombre del buque;
6. Servicio a que se dedica;
7. Letras de radio;
8. Tonelaje bruto;
9. Puerto de registro;
10. Año de construcción o puesta de quilla;
11. Número de tripulantes a bordo;
12. El Escudo de la República al fondo del Certificado de forma tenue;
13. Logo de la Empresa;
14. Fecha de inicio de validez del Certificado;
15. Fecha de expiración del Certificado;
16. El nombre del Director General de la Gente de Mar y un espacio para su firma.

ARTICULO NOVENO:

Además del original del certificado reglamentario, el cual debe ser llevado a bordo del buque en todo momento, las copias requeridas por esta Resolución serán distribuidas de la siguiente manera: una copia para el expediente de la nave que reposa en la Dirección de Marina Mercante, y el resto junto con el original serán entregados a la compañía técnica autorizada.

ARTICULO DECIMO:

La Dirección General de la Gente de Mar no aceptará fotocopias del original como sustituto del formato antes descrito.

ARTICULO DECIMO PRIMERO:

Los formatos de Certificados Reglamentarios y Provisionales o Interinos que presenten las compañías técnicas autorizadas a esta Dirección General, llevarán la debida identificación de la compañía que tramita y tendrán una secuencia numérica impresa, atendiendo a la cantidad que expide la compañía.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO:

La compañía técnica autorizada al momento de presentar el Certificado Reglamentario para la firma de la Dirección General, deberá adjuntar copia del Certificado Provisional o Interino que se le expidió al buque al momento de su inspección, del Reporte de Inspección de Alojamiento de la Tripulación (CASR), y del Registro detallado de los tripulantes autorizados a bordo del buque (RACAD), en el caso que aplique.

ARTICULO DECIMO TERCERO:

Todo Certificado de Alojamiento de la Tripulación (CICA) que haya sido refrendado por la Dirección General de la Gente de Mar y retirado por la compañía técnica autorizada; y que por cualquier motivo deba ser expedido y endosado nuevamente por esta Dirección, deberá pagar conforme a la tarifa descrita en el artículo décimo cuarto, en concepto de renovación e ingresar con la anotación de Duplicado en el recuadro de "Observaciones/Remarks, para su debido refrendo.

ARTICULO DECIMO CUARTO:

Se fija el valor del Certificado de Inspección de los Alojamientos de la Tripulación para los buques panameños según la siguiente tarifa:

Número de Tripulantes del Buque	Certificado Inicial	Certificados Sucesivos o Renovación
Hasta 15	B/. 150.00	B/. 60.00
De 16 a 50	200.00	75.00
De 51 a 150	300.00	100.00
De 151 en adelante	450.00	150.00

ARTICULO DECIMO QUINTO:

La Dirección General de la Gente de Mar podrá emitir Carta de Dispensa o de Exención a la aplicación de las disposiciones de los Convenios 68, 92 y 126 de la O.I.T. a solicitud de parte interesada.

ARTICULO DECIMO SEXTO:

La Dirección General de la Gente de Mar fija en la suma de ciento veinticinco balboas (B/.125.00) el cobro por la emisión de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO:

Los cobros se harán efectivos por la compañía técnica autorizada que haya realizado los reconocimientos para la expedición del certificado correspondiente y/o solicite carta de dispensa o de exención, y los mismos se harán pagaderos a nombre de la Autoridad Marítima de Panamá.

ARTICULO DECIMO OCTAVO:

La Dirección General de la Gente de Mar podrá reglamentar a través de Circulares el contenido de las disposiciones de esta Resolución.

ARTICULO DECIMO NOVENO:

Esta Resolución deroga las Resoluciones 614-257ALCN del 31 de agosto de 1984, 614-318 ALCN del 25 de octubre de 1984, 603-04-07 ALCN 14 de enero de 1985, 603-04-236 ALCN de 20 de noviembre de 1985, 603-04-230 ALCN del 20 de noviembre de 1986, 603-04-196 ALCN del 23 de octubre de 1991, y cualquier otra que le sea contraria.

ARTICULO VIGESIMO:

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su firma y surtirá efecto a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

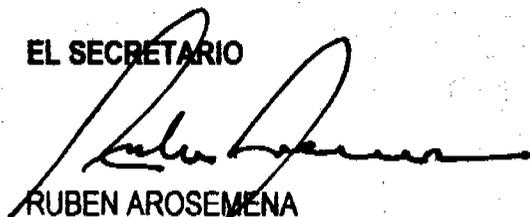
Decreto de Gabinete No. 44 de 26 de febrero de 1971.
Decreto de Gabinete No. 50 de 26 de febrero de 1971.
Decreto de Gabinete No. 57 de 26 de febrero de 1971.
Decreto Ley No. 7 de 10 de febrero de 1998.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los ~~veintiseis~~ días, del mes de ~~—julio—~~ del año dos mil cinco (2005).

EL PRESIDENTE

UBALDINO REAL
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

EL SECRETARIO

RUBEN ROSEMENA
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD
MARÍTIMA DE PANAMÁ

EDICTOS COLECTIVOS DE REFORMA AGRARIA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION N.º 3

EDICTO COLECTIVO N.º 15 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2005
EL SUSCRITO, FUNCIONARIO SUSTANCIADOR HACE CONSTAR QUE LOS SIGUIENTES POSESIONARIOS HAN SOLICITADO LA ADJUDICACION
A TITULO ONEROSO DE TIERRAS BALDIAS NACIONALES EN LOS DISTRITOS DE CHITRE, LAS MINAS, OCÚ, PARITA, PESÉ Y SANTA MARIA, PROVINCIA DE HERRERA

Table with columns: CEDULA CATASTRAL, NOMBRES, RESIDENCIA, LUGAR, AREA (Has), LINDERO SUR, LINDERO NORTE, LINDERO ESTE, LINDERO OESTE. Contains detailed land registry information for various districts in the Province of Herrera.

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	CEDULA RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAs)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7515006010029	LUCIANO GATIAN SUAREZ	646-86 LA FRAGUA (OCU)	LA FRAGUA	1,802	ALEJANDRO PEREZ CRUZ CAMINO DE SERVICIO EN LA FRAGUA	MARTIN GATIAN HIGUERA CAMINO DE SERVICIO EN LA FRAGUA	MARTIN CRUZ SERRANO CAMINO DE SERVICIO EN LA FRAGUA	MARTIN GATIAN HIGUERA CAMINO DE SERVICIO EN LA FRAGUA
7515006010047	TEODORO ALMANZA CARRASCO	654-84 LA FRAGUA (OCU)	LA FRAGUA	2,705	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LA FRAGUA A LOMA DEL GANADO	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CRISTINA DELGADO PINTO	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LA FRAGUA A LOMA DEL GANADO EUERBIO GONZALEZ RAMIREZ
7515006010048	SANTIAGO PINTELE DELGADO	671-45 LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	8,183	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ SANCHEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CRISTINA DELGADO PINTO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CRISTINA DELGADO PINTO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006010053	SANTIAGO PINTELE DELGADO	671-45 LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	6,886	JUAN JOSE DELGADO GATIAN CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	JUAN BAUTISTA RAMOS DELGADO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	JUAN JOSE DELGADO GATIAN CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	JUAN BAUTISTA RAMOS DELGADO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006010054	JUAN BAUTISTA RAMOS DELGADO	646-2975 LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	6,897	SANTIAGO PINTELE DELGADO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006010055	SANTIAGO PINTELE DELGADO	671-45 LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	6,888	CAMINO DE EL BARBERO A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006010058	SIRA PINTELE DELGADO	646-2 LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	3,735	CRISTINA DELGADO PINTO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	NATIVIDAD GATIAN O.C. CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006010064	NATIVIDAD GATIAN O.C.	6-109-182 LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	1,823	JUAN BAUTISTA RAMOS DELGADO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	JUAN BAUTISTA RAMOS DELGADO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006010065	JUAN BAUTISTA RAMOS DELGADO	646-2075 LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	8,718	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006010089	NATIVIDAD GATIAN O.C.	6-14-88 LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	8,113	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006010094	HELENA EDITH GATIAN CRUZ	646-482 LA FRAGUA	LA FRAGUA	3,113	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006010079	HIDALGO DELGADO GATIAN	646-2384 LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	1,760	RITO GATIAN RAMOS CAMINO A LA SABANETA	RITO GATIAN RAMOS CAMINO A LA SABANETA	RITO GATIAN RAMOS CAMINO A LA SABANETA	RITO GATIAN RAMOS CAMINO A LA SABANETA
7515006020004	JUAN BAUTISTA RAMOS DELGADO	646-2675 LA SABANETA (OCU)	LA SABANETA	7,930	DOMINGOS ALONSO COMPALES CHAVEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006030005	HECTOR ALMANZA CARRASCO	646-144 CERRO LARGO (OCU)	LA SABANETA	1,576	HECTOR ALMANZA CARRASCO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	HECTOR ALMANZA CARRASCO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	HECTOR ALMANZA CARRASCO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	HECTOR ALMANZA CARRASCO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006030009	ERNESTINA GATIAN DE BARRA	646-2720 SAN JOSE (OCU)	EL GUABARDO	18,218	RENE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	HECTOR ALMANZA CARRASCO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	HECTOR ALMANZA CARRASCO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	HECTOR ALMANZA CARRASCO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006030011	RENE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	674-883 LA SABANETA ABAD (OCU)	LA SABANETA ABAD	18,211	ERNESTINA GATIAN DE BARRA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	ANDRES MARIN MONTILLA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	ANDRES MARIN MONTILLA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	ANDRES MARIN MONTILLA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006030013	RENE ANTONIO GONZALEZ SANCHEZ	674-883 LA SABANETA ABAD (OCU)	LA SABANETA ABAD	3,178	CAMINO DE EL RASCADOR A EL PALMERO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006040003	MANUEL BALVADOR RAMOS PINTELE	671-486 CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	2,281	CAMINO DE EL RASCADOR A EL PALMERO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
7515006040021	MARIA DE LOS SANTOS ALMANZA PINTO	647-234 CERRO LARGO (OCU)	EL GUABARDO	3,178	CAMINO DE EL RASCADOR A EL PALMERO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060510006	EMIL MORENO	627-24 LOS CAMPESINOS (OCU)	LOS CAMPESINOS	1,888	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060510008	JUAN ANTONIO FLORES CARRASCO	627-11 LOS PEREZ (OCU)	LOS CAMPESINOS	1,888	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060510023	ALVARO MORENO RAMOS	651-190 EL CAMPESINOS (OCU)	EL CAMPESINOS	2,251	JULIO CEDOR MORENO MORENO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	JULIO CEDOR MORENO MORENO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	JULIO CEDOR MORENO MORENO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	JULIO CEDOR MORENO MORENO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060510028	ESTEBAN RAMOS CAMPOS	638-61 LAJO GRANDE (OCU)	LOS YESCOS	2,738	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	EUERBIO GONZALEZ CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060510027	GABRIEL RUIZ AVILA	746-807 LOS CAMPESINOS (OCU)	LOS CAMPESINOS	7,437	INCIDENTE MORENO RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	INCIDENTE MORENO RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	INCIDENTE MORENO RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	INCIDENTE MORENO RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060510039	REYNAIR CHAVEZ	616-791 CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	11,974	ANTONIO PINTELE CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	ANTONIO PINTELE CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	ANTONIO PINTELE CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	ANTONIO PINTELE CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520002	ARENALI CARRASCO LLANES	646-54 EL GUABARDO (OCU)	CERRO LARGO	6,278	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520004	ALLAN CRUZ BRION	641-486 CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	6,545	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520013	LEANDRO BARRA RODRIGUEZ	645-712 CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	6,287	OSWALDO RAMOS RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	OSWALDO RAMOS RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	OSWALDO RAMOS RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	OSWALDO RAMOS RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520014	RICARDO RAMOS SERRANO	670-487 CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	6,888	OSWALDO RAMOS RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	OSWALDO RAMOS RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	OSWALDO RAMOS RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	OSWALDO RAMOS RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520019	BRUNA CRUZ ARROYO	646-111 LA SABANETA (OCU)	CERRO LARGO	6,888	OSWALDO RAMOS RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	OSWALDO RAMOS RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	OSWALDO RAMOS RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	OSWALDO RAMOS RAMOS CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520024	DEUSTINO ESPINOSA GATIAN	615-443 CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	6,888	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520028	MANUEL BALVADOR ESPINOSA ATENIDO	670-481 CERRO LARGO	CERRO LARGO	6,888	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520043	ELVA FELISA ESPINOSA ATENIDO	670-480 CERRO LARGO	CERRO LARGO	6,888	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520048	CATALINA BARRA DE ESPINOSA	646-286 CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	6,888	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520049	OSWALDO RAMOS SANCHEZ	657-248 CERRO LARGO (OCU)	CERRO LARGO	6,888	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520050	ANDREA CRUZ SERRANO	646-480 CERRO LARGO	CERRO LARGO	6,888	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520051	TRINIDAD PEREZ GUEYRA	646-30 ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO	6,888	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)
75150060520057	RAMONDO RODRIGUEZ	611-180 ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO	6,888	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)
75150060520018	REYNAIR RODRIGUEZ CAMPOS	646-2751 RIO HATO ANTON	ENTRADERO DEL CASTILLO	1,100	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)	ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU) ENTRADERO DEL CASTILLO (OCU)
75150060520024	MATHIS PEREZ GATIAN	646-422 LA POLONA (OCU)	EL BORGUENO	18,213	JUAN PEREZ PERAZO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	JUAN PEREZ PERAZO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	JUAN PEREZ PERAZO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	JUAN PEREZ PERAZO CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520029	REYNAIR RODRIGUEZ CAMPOS	646-2751 RIO HATO ANTON	ENTRADERO DEL CASTILLO	2,088	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA
75150060520028	REYNAIR RODRIGUEZ CAMPOS	646-751 RIO HATO ANTON	CERRO LARGO	13,819	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA	CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA CAMINO DE LEONES ABAD A LA FRAGUA

CEDULA CATASTRAL	NOMBRES	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (Hts)	LIMDERO NORTE	LIMDERO SUR	LIMDERO ESTE
7515087030038	PABLO UREÑA MURIELLO	EL AVE MARIA (OCU)	EL AVE MARIA	0,1361	FEUPE UREÑA BARBIA	CARRITERA DE OCU A CERRO LARGO	FEUPE UREÑA BARBIA
7515087030040	MERCEDES MORENO LOPEZ JOSE DA GONZALEZ LOPEZ	EL AVE MARIA (OCU) EL AVE MARIA (OCU)	EL AVE MARIA	3,8181	FEUPE UREÑA BARBIA	CAMINO DE LOS HEDOS A EL AVE MARIA CARRITERA DE OCU A CERRO LARGO	FEUPE UREÑA BARBIA CARRITERA DE OCU A CERRO LARGO
7515087030041	EVANKELINA GONZALEZ LOPEZ	EL AVE MARIA (OCU)	EL AVE MARIA	0,0867	MARCOS MORENO	ARCADO MORENO UREÑA	MARCOS MORENO
7515087030058	ARCADO MORENO UREÑA ZEVAIDA SANCHEZ DE RAMOS FELIX RAMOS MARIN	EL AVE MARIA (OCU) EL AVE MARIA (OCU) EL AVE MARIA (OCU)	EL AVE MARIA	11,5750	DOMINGO RAMOS CANTO RICARD SANCHEZ ESPINOSA	LOREZO RAMOS CANTO	PABLO GONZALEZ ANILA TOMAS RAMOS MARIN
7515087040028	MIGUEL ANGEL UREÑA LOPEZ	CERRO PINETO (OCU)	CERRO PINETO	31,3383	SABIDO DE LOS HEROS A EL QUAYABO	VIRGILIA LOPEZ DE UREÑA	VIRGILIA LOPEZ DE UREÑA
7520086010001	SIMON CAMARGO ESPINOSA	EL BEJUCAL (OCU)	RO PARTITA	7,9136	FEUPE CAMARGO UREÑA	CAMINO DE LOS HEROS A EL QUAYABO	FEUPE CAMARGO UREÑA
7520086010002	ALCIDES CAMARGO PIMENTEL	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	2,828	ERNESTO JULIO BARRIOS RETO	GUARUMAL	ERNESTO JULIO BARRIOS RETO
7520086010007	GUZMAN PIMENTEL GILL GUZMAN PIMENTEL (NLI)	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	8,482	AMADO GOMEZ BARBA	CATALUÑO NOROCCIA BARBA	CATALUÑO NOROCCIA BARBA
7520086010009	AMADO GOMEZ BARBA	RO PARTITA (OCU)	GUARUMAL	0,5528	GUZMAN PIMENTEL GILL	AMAZO ALMANZA PIMENTEL	AMAZO ALMANZA PIMENTEL
7520086010013	CATALUÑO NOROCCIA BARBA	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	9,7375	AMADO GOMEZ BARBA	GUARUMAL	GUARUMAL
7520086040002	JOSE MANUEL CAMARGO ESPINOSA	EL BEJUCAL (OCU)	RO PARTITA DE CERRO LARGO (OCU)	0,8335	AMADO GOMEZ BARBA GUZMAN PIMENTEL GOMEZ AMADO GOMEZ BARBA RAMOS	RO PARTITA	AMADO GOMEZ BARBA AMADO GOMEZ BARBA RAMOS
7520086040005	JUAN ESPINOSA PIMENTEL PEDRO CAMARGO ALMANZA	RO PARTITA DE CERRO LARGO (OCU)	RO PARTITA DE CERRO LARGO	0,8335	AMADO GOMEZ BARBA GUZMAN PIMENTEL GOMEZ AMADO GOMEZ BARBA RAMOS	RO PARTITA	AMADO GOMEZ BARBA AMADO GOMEZ BARBA RAMOS
7520086040008	FLORENCIO DE LA CRUZ GATIAN FLORENCIO DE LA CRUZ GATIAN (NLI)	EL PALM (OCU)	EL PALM	2,9741	SEGUNDO CRUZ GATIAN MARIA MURILLO PIMENTEL AGUSTIN PIMENTEL BARBA	SEGUNDO CRUZ GATIAN	SEGUNDO CRUZ GATIAN
7520086040013	SEBASTIAN ANILA SANCHEZ	LOS HELECHALES (AS INVAS)	RO PARTITA DE CERRO LARGO (OCU)	0,0778	AGUSTIN PIMENTEL BARBA	AGUSTIN PIMENTEL BARBA	AGUSTIN PIMENTEL BARBA
7520086040016	JOSE ANSEL RAMOS PIMENTEL	RO PARTITA DE CERRO LARGO (OCU)	RO PARTITA DE CERRO LARGO	0,2801	MIGUEL OCTAVIO RODRIGUEZ SAavedra	RO PARTITA	MIGUEL OCTAVIO RODRIGUEZ SAavedra
7520086040018	FLORENCIO DE LA CRUZ GATIAN FLORENCIO DE LA CRUZ GATIAN (NLI)	EL PALM (OCU)	RO PARTITA DE CERRO LARGO (OCU)	7,2345	SEGUNDO CRUZ GATIAN MIGUEL OCTAVIO RODRIGUEZ SAavedra	SEGUNDO CRUZ GATIAN	SEGUNDO CRUZ GATIAN
7520086520014	AGUSTIN RODRIGUEZ PIMENTEL	LA SATHA (OCU)	EL BEJUCAL	10,2346	AGUSTIN PIMENTEL BARBA	AGUSTIN PIMENTEL BARBA	AGUSTIN PIMENTEL BARBA
7520086520018	CATALUÑO NOROCCIA BARBA	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	2,5897	ALCIDES NOROCCIA CHAVEZ	ALCIDES NOROCCIA CHAVEZ	ALCIDES NOROCCIA CHAVEZ
7520086520022	LUIS RODRIGUEZ NOROCCIA	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	0,1383	PAZIFICO RODRIGUEZ NOROCCIA	PAZIFICO RODRIGUEZ NOROCCIA	PAZIFICO RODRIGUEZ NOROCCIA
7520086520024	YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ GERMAN PIMENTEL RODRIGUEZ	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	1,1878	MARIA JOSE PIMENTEL RODRIGUEZ YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ	CAMINO DE GUARUMAL A GUARUMAL	MARIA JOSE PIMENTEL RODRIGUEZ
7520086520025	ENEDIA PIMENTEL DE QUINTERO ELIAS PIMENTEL RODRIGUEZ	LAS CARRAS PESE GUARUMAL (OCU)	EL BEJUCAL	2,8748	ELIAS PIMENTEL RODRIGUEZ	CAMINO DE MENCHICA A GUARUMAL	ELIAS PIMENTEL RODRIGUEZ
7520086520028	YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	3,0748	CAMINO DE MENCHICA A GUARUMAL	CAMINO DE MENCHICA A GUARUMAL	CAMINO DE MENCHICA A GUARUMAL
7520086520028	EDILBERTO PIMENTEL PIMENTEL GUZMAN PIMENTEL GILL GUZMAN PIMENTEL (NLI)	GUARUMAL (OCU)	EL BEJUCAL	28,7058	OREGARIO MENDOZA PIMENTEL YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ	OREGARIO MENDOZA PIMENTEL YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ	OREGARIO MENDOZA PIMENTEL YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ
7520086520027	EYELIO PIMENTEL NOROCCIA	EL GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	13,2381	AGUSTIN RODRIGUEZ PIMENTEL GREGORIO MENDOZA PIMENTEL	DE METRO PIMENTEL ALCIDES CAMARGO PIMENTEL	AGUSTIN NOROCCIA RODRIGUEZ CARLOS HIGUERA MORENO
7520086520028	ROMELIO HERRERO PIMENTEL NOROCCIA YDIA PIMENTEL NOROCCIA	EL GUARUMAL (OCU)	EL GUARUMAL (OCU)	6,8440	YDIA PIMENTEL NOROCCIA	YDIA PIMENTEL NOROCCIA	YDIA PIMENTEL NOROCCIA
7520086520029	PABLO PIMENTEL GALLARDO DANIEL CAMARGO CAMARGO	EL GUARUMAL (OCU)	QUEBRADA LA RIBACUA	7,2842	JULIAN NOROCCIA RODRIGUEZ JOAQUIN "KOKERA" GATIAN	CARLOS HIGUERA MORENO JOAQUIN "KOKERA" GATIAN	CARLOS HIGUERA MORENO JOAQUIN "KOKERA" GATIAN
7520086520029	SIMON CAMARGO ESPINOSA	EL BEJUCAL (OCU)	EL BEJUCAL	0,2669	YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ	CAMINO DE GUARUMAL A LA RIBACUA	CAMINO DE GUARUMAL A LA RIBACUA
7520086520032	BELLADORA PIMENTEL CAMARGO JOSE HERRERO PIMENTEL CAMARGO	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	3,3867	YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ	AGUSTIN PIMENTEL GILL	YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ
7520086520033	FLORENCIO JAVIER PEREZ BARBA AGAPITO PEREZ CHAVEZ	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	3,3016	YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ	AGUSTIN PIMENTEL GILL	YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ
7520086520035	GREGORIO GOMEZ BARBA	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	6,7144	YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ	AGUSTIN PIMENTEL GILL	YDIA PIMENTEL RODRIGUEZ
7520086520038	MARTHA BARBA AFARDO CESAR ANTONIO GOMEZ BARBA	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	6,2456	MARTHA BARBA AFARDO	AGUSTIN PIMENTEL GILL	MARTHA BARBA AFARDO
7520086520040	TOMAS ALBERTO GOMEZ BARBA MARTIN GOMEZ BARBA	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	6,4331	TOMAS ALBERTO GOMEZ BARBA	AGUSTIN PIMENTEL GILL	TOMAS ALBERTO GOMEZ BARBA
7520086520040	NELSON ARGUMENTOS GOMEZ BARBA MARTIN GOMEZ RODRIGUEZ	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	6,4731	NELSON ARGUMENTOS GOMEZ BARBA	AGUSTIN PIMENTEL GILL	NELSON ARGUMENTOS GOMEZ BARBA
7520086520049	BELLADORA PIMENTEL CAMARGO JOSE HERRERO PIMENTEL CAMARGO	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	6,2956	BELLADORA PIMENTEL CAMARGO JOSE HERRERO PIMENTEL CAMARGO	AGUSTIN PIMENTEL GILL	BELLADORA PIMENTEL CAMARGO JOSE HERRERO PIMENTEL CAMARGO

CEDELA CATASTRAL	NOMBRES	CEDELA	RESIDENCIA	LUGAR	AREA (HAs)	LINDERO NORTE	LINDERO SUR	LINDERO ESTE	LINDERO OESTE
7520006520097	ALUMBRADA PIMENTEL GIL PORFIRIO DIAZ GONZALEZ	6-40-26	CHUMACA (SAS MIRASI)	GUARUMAL	20,947	GUAYAMA, LINDERO NORTE CALLE DE CHAMARGO PIMENTEL CAMINO DE RIO PARTITA A GUARUMAL	ALCIDES CHAMARGO PIMENTEL CAMINO DE RIO PARTITA A GUARUMAL	CLEMENTINO BARRIA CHAMARGO CAMINO DE RIO PARTITA A GUARUMAL	LINDERO OESTE ERNESTO JULIO BARRERA NETO
7520006520098	GREGORIO GOMEZ BARRIA MARTHA BARRIA APARICIO	6-71-614	OCU (OCU)	GUARUMAL	6,792	GREGORIO GOMEZ BARRIA CAMINO DE RIO PARTITA A GUARUMAL	EJAS PIMENTEL RODRIGUEZ GABRIEL GOMEZ MORENO	DIEGO GOMEZ BARRIA CAMINO DE RIO PARTITA A GUARUMAL	EJAS PIMENTEL RODRIGUEZ CAMINO DE RIO PARTITA A GUARUMAL
7520006530063	DESAR ANTONIO GOMEZ BARRIA ALBERTINA GOMEZ DE PEREZ	6-75-105	GUARUMAL (OCU)	GUARUMAL	6,346	GUARUMAL (OCU)	JUAN MARILLO PIMENTEL	MARIA MARILLO PIMENTEL RECIBIENDO CRUZ GANTAN	JUAN MARILLO PIMENTEL RECIBIENDO CRUZ GANTAN
7520006530064	TOMAS ALBERTO GOMEZ BARRIA MARTIN GOMEZ BARRIA	6-83-331	GUARUMAL (OCU)	EL PAJAL	4,150	CAMINO DE SERVICIO EN CERRO LARGO	MARIA MARILLO PIMENTEL AGUSTIN PIMENTEL BARRIA	AMADO ALFONSO ESPINOSA ATENCIO ALCIDES CHAMARGO ESPINOSA	CAMINO DE SERVICIO EN LA GUINEA CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA
7520006530065	LUCRECIA GOMEZ BARRIA NELSON AROLDI MEDE S GOMEZ BARRIA	6-79-181	MENCHACA (OCU)	GUARUMAL (OCU)	1,578	CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA	GABRIEL ESPINOSA GANTAN	ESPINOSA GANTAN CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA	GABRIEL ESPINOSA GANTAN CAMINO DE SERVICIO EN LA GUINEA
7520006530066	MARTIN GOMEZ RODRIGUEZ ROMULO MARCELO PIMENTEL MORENO	6-18-777	GUARUMAL (OCU)	LA GUINEA	12,787	ADRIEL CRUZ SERRANO	GABRIEL ESPINOSA GANTAN JUSTA CRUZ MURILLO	GABRIEL ESPINOSA GANTAN CAMINO DE ODA LA RESACA A GUARUMAL	CAMINO DE SERVICIO EN LA GUINEA CAMINO DE SERVICIO EN LA GUINEA
7520006530067	BASILIO BERRIAO BARRIA BASILIO BERRIAO BARRIA	6-11-178	EL BEJACAL (OCU)	EL BEJACAL	6,337	CAMINO A EL BEJACAL	VERONICA BARRIA GANTAN BASILIO BARRIA AVILA	VENERANDA BARRIA GANTAN BASILIO BARRIA AVILA	CAMINO DE SERVICIO EN GUARUMAL CAMINO DE SERVICIO EN EL BEJACAL
7520006530068	CEFERINO GANTAN SERRANO JOAQUIN INGLERA MORENO	6-30-541	EL BEJACAL (OCU)	EL BEJACAL	6,337	EL BEJACAL	CEFERINO GANTAN SERRANO JOAQUIN INGLERA GANTAN	JOAQUIN INGLERA MORENO CAMINO A EL BEJACAL	CAMINO DE LOS BAÑOS DEL CUSCU A EL BEJACAL
7520006530069	LUCIANA INGLERA MORENO CEFERINO CHAVEZ RODRIGUEZ	6-40-1658	OCU (OCU)	EL BEJACAL	6,164	EL BEJACAL	CEFERINO GANTAN SERRANO JOAQUIN INGLERA GANTAN	JOAQUIN INGLERA MORENO CAMINO A EL BEJACAL	CAMINO DE LOS BAÑOS DEL CUSCU A EL BEJACAL
7520006530070	VICTOR MARCELO GANTAN ADOLFO MARCELO MURILLO	6-30-415	EL BEJACAL (OCU)	EL BEJACAL	6,387	EL BEJACAL	CEFERINO GANTAN SERRANO JOAQUIN INGLERA GANTAN	JOAQUIN INGLERA MORENO CAMINO A EL BEJACAL	CAMINO DE LOS BAÑOS DEL CUSCU A EL BEJACAL
7520006530071	LUCIANA INGLERA MORENO ZENON PEREZ BARRIA	6-30-416	EL BEJACAL (OCU)	EL BEJACAL	6,387	EL BEJACAL	CEFERINO GANTAN SERRANO JOAQUIN INGLERA GANTAN	JOAQUIN INGLERA MORENO CAMINO A EL BEJACAL	CAMINO DE LOS BAÑOS DEL CUSCU A EL BEJACAL
7520006530072	DELICIO CAMPOS GALLARDO PEDRO CAMPOS GALLARDO	6-47-200	CERRO LARGO (OCU)	EL BEJACAL	12,428	EL BEJACAL	HERMOGENES MUÑOZ GANTAN CAMINO DE ODA LA RESACA A GUARUMAL	HERMOGENES MUÑOZ GANTAN CAMINO DE ODA LA RESACA A GUARUMAL	HERMOGENES MUÑOZ GANTAN CAMINO DE SERVICIO EN EL BEJACAL
7520006530073	ALFONSO GALLARDO BARRIA ALFONSO GALLARDO BARRIA	6-33-677	EL BEJACAL (OCU)	QUEBRADA LA RESACA	6,580	QUEBRADA LA RESACA	BENIGNO INGLERA PIMENTEL	GERMAN INGLERA PIMENTEL	CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA
7520006530074	BEVERO GALLARDO BARRIA ALFONSO GALLARDO BARRIA	6-33-677	EL BEJACAL (OCU)	QUEBRADA LA RESACA	7,265	QUEBRADA LA RESACA	CAMINO DE ODA LA RESACA A GUARUMAL RESACA	CAMINO DE ODA LA RESACA A GUARUMAL RESACA	LUCIANA INGLERA MORENO EUBERIA DONAZALEZ INGLERA
7520006530075	JUSTA CRUZ MURILLO HERMOGENES MURILLO	6-48-610	LA RESACA (OCU)	LA GUINEA	12,787	LA RESACA	GABRIEL ESPINOSA GANTAN CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA	GABRIEL ESPINOSA GANTAN CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA	GABRIEL ESPINOSA GANTAN CAMINO DE SERVICIO EN LA GUINEA
7520006530076	FEDERICA MURILLO DE CHAVEZ OLMEDO CHAMARGO	6-44-217	LA GUINEA (OCU)	LA GUINEA	6,185	CAMINO DE SERVICIO EN LA GUINEA	JUSTA CRUZ MURILLO HERMOGENES MURILLO	PRO MURILLO AVILA CAMINO DE SERVICIO EN LA GUINEA	HERMOGENES MURILLO CAMINO DE SERVICIO EN LA GUINEA
7520006530077	HERMOGENES MURILLO ALCIDES MURILLO CRUZ	6-35-2781	LA GUINEA (OCU)	LA GUINEA	6,346	LA GUINEA	HERMOGENES MURILLO DE CHAVEZ CAMINO DE SERVICIO EN LA GUINEA	PRO MURILLO AVILA MARTA MARILLO PIMENTEL	JUAN MARILLO PIMENTEL RECIBIENDO CRUZ GANTAN
7520006530078	JUSTA CRUZ MURILLO HERMOGENES MURILLO	6-48-610	LA RESACA (OCU)	QUEBRADA LA RESACA	12,808	QUEBRADA LA RESACA	GABRIEL ESPINOSA GANTAN AMADO ALFONSO ESPINOSA ATENCIO HERMOGENES MURILLO	GABRIEL ESPINOSA GANTAN CAMINO DE SERVICIO EN LA GUINEA	CAMINO DE SERVICIO EN LA GUINEA CAMINO DE LOS HELECHALES A ODA LA

AVISOS

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777, del Código de Comercio, se avisa al público que el negocio denominado **MINI SUPER IBETH**, ubicado en Vía Boyd Roosevelt, Bda. Nueva Libia, calle principal, corregimiento de Las Cumbres y Alcalde Díaz, distrito de Panamá, ha sido traspasado al señor **ROBERTO CHUN YAU**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-796-1886, el mencionado negocio estaba amparado con el registro comercial tipo B 2001-7119 del 26 de noviembre de 2001, por lo tanto es el nuevo propietario del negocio antes mencionado.

Fdo. Si Men Yau

PE-6-739
L- 201-128438
Segunda publicación

ANUNCIO

Cumpliendo con el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunicamos el traspaso del **RESTAURANTE VIA BOLIVAR**, al Sr. **JAVIER ANTONIO CHEN CHONG**, varón, con cédula Nº 8-785-2247.
L- 201-128495
Segunda publicación

COMPRA-VENTA

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público en general que la sociedad anónima denominada **VIVERES DE AZUERO, S.A.**, ha vendido el establecimiento comercial denominado **MINI**

SUPER RAPID MARKET, amparado con la sucursal de la licencia comercial tipo B, número 19171 e inscrita en el Tomo 13, Folio 93, Asiento 1, ubicado en Ave. Carmelo Spadafora, edificio de la Estación Texaco, distrito de Chitré, provincia de Herrera, a la señora **GILMA ISABEL GARCIA ATENCIO**, con cédula de identidad personal Nº 9-118-193, a partir de esta promulgación.
El vendedor: **ZOSIMO RAMÓN CORRO PEREZ**, representante legal de la sociedad anónima **VIVERES DE AZUERO, S.A.**
Zósimo Ramón Corro Pérez
Cédula Nº 6-53-710
L- 201-127884
Segunda publicación

AVISO

Por este medio le

anunciamos al público en general que la sociedad **CONSTRUCTORA KAFRA, S.A.**, cuyo establecimiento comercial se denomina **ESTACION ACCCEL CORONADO**, ubicada en Estación Accel, vía Panamericana, entrada a Playa Coronado, Chame, Panamá, ha decidido cancelar su licencia comercial tipo B, que ampara las actividades de: Expendio de productos derivados de petróleo tales como: Combustible, lubricantes, venta de víveres y sodas al por menor.
L- 201-128715
Segunda publicación

AVISO

ROBERTO LUIS ESPINO DIAZ, cedulaado 6-711-269,

por este medio hago constar que mediante escritura pública Nº 1532 de 29 de agosto de 2005, de la Notaria del Circuito de Los Santos, he comprado a la señora **ANA ARACELI AGUILAR FRIAS**, cedulaada 7-113-493, el negocio tipo cantina denominado **JORON EL RECUERDO GUARAREÑO**, ubicado en el corregimiento de Guararé, distrito de Guararé, provincia de Los Santos, el cual está amparado con licencia comercial tipo B, de 24 de agosto de 2004, por tanto se informa al público de conformidad con el Artículo 777 del Código de Comercio, para los efectos legales pertinentes.

Roberto Luis Espino Díaz
L- 201-128888
Segunda publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DEPARTAMENTO REGIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 1 CHIRIQUI EDICTO Nº 426-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de

Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público; **HACE SABER:** Que el señor(a) **JOHNNY ARIEL PITTI DE LEON**, vecino(a) del corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-747-126, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1332,

plano Nº 405-02-19588, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has. + 3,517.93 M2, ubicada en la localidad de Aserri, corregimiento de Aserri de Gariché, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Gaspar

Miranda.
SUR: Humbert Morales G., Claudia Rondón, camino.
ESTE: Claudia Rondón, callejón.
OESTE: Rubén Guerra B.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de Aserri de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que

las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en David, a los 11 días del mes de agosto de 2005.
ING. FULVIO ARAUZ
Funcionario Sustanciador

ELIDA CASTILLO H.
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-122434
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE
COCLE
EDICTO PUBLICO
N° 32-05

El Alcalde Municipal
del Distrito de
Aguadulce, al público
HACE SABER:

Que el señor(a),
**PACIFICO
GONZALEZ
AGRAZAL**, varón,
panameño, mayor de
edad, casado,
jubilado, con cédula 2-
6-594, con domicilio
en el corregimiento de
Curundú, distrito de
Panamá, actuando en
su propio nombre y
representación, ha
solicitado la
adjudicación a título
de plena propiedad
por venta de un (1)
lote de terreno,
ubicado en el
corregimiento de El
Cristo, distrito de
Aguadulce, dentro de
las áreas adjudicables
de la finca 2941, Tomo
345, Folio 224,
propiedad del
Municipio de
Aguadulce, tal como
se describe en el
plano N° 201-17280,
inscrito en la
Dirección General de
Catastro del
Ministerio de
Economía y Finanzas
el día 13 de mayo de
2004, con una
superficie de
setecientos cuarenta
y nueve metros
cuadrados con
veintiocho decímetros
cuadrados (749.28
mts.2) y dentro de los
siguientes linderos y
medidas:

NORTE: Terreno mu-
nicipal, ocupado por el
parque recreativo y
mide 23.70 mts.

SUR: Ricaute
González finca 21965
mide 9.72 mts. y
Aminta González
finca 19051 y mide
7.40 mts. y 10.82 mts.
ESTE: Arcilia Pinzón,
usuaria de la finca
municipal 2941 y mide
16.77 mts., 7.87 mts.
y 12.69 m.

OESTE: Calle sin
nombre y mide 11.80
mts.

Con base a lo que dis-
pone el Acuerdo Mu-
nicipal N° 6 del 30 de
enero de 1995, se fija
este edicto en lugar
visible de este
despacho y en la
corregiduría
respectiva, por un
lapso de quince (15)
días hábiles para que
dentro de este tiempo
puedan oponerse
la(s) persona(s) que
se sienten(n)
afectada(s) por la
presente solicitud.
Copia de este edicto
se le entregará al
interesado para que la
publique en un diario
de circulación
nacional por tres días
seguidos y un día en
la Gaceta Oficial.
Aguadulce, 9 de
agosto de 2,005.

El Alcalde

(Fdo.) ALONSO

AMADO NIETO R.

La Secretaria

(Fdo.) HEIDY D.

FLORES

Es fiel copia de su
original, Aguadulce, 9
de agosto de 2005.
L- 201-127980

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-80-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá al público.

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **JOSE
MERCEDES PEREZ
HERNANDEZ**,
vecino(a) de 24 de
Diciembre,
corregimiento de 24
de Diciembre, distrito
de Panamá, provincia
de Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal N°
N-2-110-813, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-257-84, según
plano N° 87-16-9391,
la adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 0 Has. +
377.55 M2, que forma
parte de la finca
89005, inscrita al
Rollo 1772, Comp.
Doc. 3, de propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de 24 de
Diciembre,
corregimiento de 24
de Diciembre, distrito
de Panamá, provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Vereda de
6:00 mts.

SUR: Juana López.

ESTE: Vereda de 2.50
mts.

OESTE: Vereda de
1.00 mts.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Panamá o en la
corregiduría de 24 de
Diciembre y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
16 días del mes de
agosto de 2005.

ANYURI RIOS

Secretaria Ad-Hoc

LCDO. CRISTOBAL

DIAZ

Funcionario

Sustanciador

L- 201-128836

Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-161-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE
CASIANO VEGA**,

vecino(a) de Palmas
Bellas, corregimiento
de Tortí, distrito de
Chepo, provincia de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 7-44-575,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-7-334-2004, según
plano N° 805-08-
17720, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has. +
2026.26 M2, ubicada
en Palmas Bellas,
corregimiento de Tortí,
distrito de Chepo,
provincia de Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: José
Casiano Vega.

SUR: Franklin
Lorenzo Castillo, Juan
Justavino
Domínguez.

ESTE: José Casiano
Vega.

OESTE: José
Casiano Vega.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Chepo o en la
corregiduría de Tortí y
copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
las haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
02 días del mes de
septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ
Funcionario
Sustanciador
L- 201-128833
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-162-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:
Que el señor(a) **ALBINA MONTENEGRO NUÑEZ**, vecino(a) de Alcalde Díaz, corregimiento de Alcalde Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-86-1074, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-281-2004, según plano Nº 805-01-17690, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2809.29 M2, ubicada en Tierra Prometida, corregimiento de Chepo Cabecera, distrito de Chepo, provincia de Panamá,

comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ezequiel Cano.

SUR: Ceferino Pimentel.

ESTE: Calle de Tierra prometida 15:00 mts.
OESTE: Zanja de por medio, Ricardo Tito Pantón Spencer.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Chepo Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 06 días del mes de septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador
L- 201-128834
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-163-2005

El suscrito funcionario

sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **BORIS ABDIEL CEDEÑO**, vecino(a) de Utiwé,

corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-37-442,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-118-99, según plano Nº 808-17-14562, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2116.74 M2, que forma parte de la finca 44150, inscrita al tomo 1040, folio 314, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de **La Estancia**, corregimiento de Pacora, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Utiwé.

SUR: Manuel Soto, camino de 8:00 mts.

ESTE: Camino de 8:00 mts.

OESTE: Manuel Soto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora Cabecera y

copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 06 días del mes de septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ
Funcionario
Sustanciador
L- 201-128835
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO
Nº 8-7-166-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor(a) **TRANQUILINO MENDOZA FLORES**, vecino(a) de Unión Herrerrana, corregimiento de Sta. Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-41-1504, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-02-200 de 4 de enero de 2000, según plano Nº 805-06-17751, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 49 Has. + 9520.90 M2, ubicada en Unión Herrerrana, corregimiento de Sta. Cruz de Chinina, distrito de Chepo, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Brazo del río Zaino.

SUR: Cristobal Flores, Diomedes Flores.

ESTE: Elidia Beatriz Núñez Arquíñez.

OESTE: Justino Sánchez Vergara, camino de 15.00 mts. a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Chepo o en la corregiduría de Sta. Cruz de Chinina y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 8 días del mes de septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ

Unica publicación

Unica publicación

Unica publicación

Funcionario
Sustanciador
L- 201-128831
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-168-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá.

HACE SABER:

Que el señor(a)
**YENIS YETZIDEL
ARROCHA CORTEZ**,
vecino(a) de Carriazo,
corregimiento de San
Martín, distrito de
Panamá, provincia de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 8-717-
1516, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-7-56-2004 de 11 de
marzo de 2004, según
plano N° 808-18-
17107,

la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has. +
1743.26 M2, que
forma parte de la finca
3199, tomo N° 60,
Folio 248, propiedad
del Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en Carriazo,
corregimiento de San
Martín, distrito de

Panamá, provincia de
Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Carretera de
15.00 mts. a San
Miguel.

SUR: Belisario Díaz.

ESTE: Belisario Díaz.

OESTE: Onel Quiroz.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Panamá o en la
corregiduría de San
Martín y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
8 días del mes de
septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador
L- 201-128832
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-174-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de

Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor(a)
**CRUZ MURILLO
BARRIA**, vecino(a)
de Las Mañanitas,
corregimiento de Las
Mañanitas, distrito de
Panamá, provincia de
Panamá, portador de
la cédula de identidad
personal N° 8-252-29,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-7-176-2004, según
plano N° 805-02-
17553,

la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 36 Has.
+ 7006.00 M2,
ubicada en la
localidad de Viejo
Pedro, corregimiento
de Cañita, distrito de
Chepo, provincia de
Panamá,
comprendida dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Carretera
Interamericana de
100.00 mts.

SUR: Quebrada s/n,
Sabia Barría Campos
vda. de Murillo, Lago
Bayano.

ESTE: Otilio Murillo.

OESTE: Sabina
Barría Campos vda.
de Murillo.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Chepo, en la
corregiduría de Cañita
y copias del mismo se
entregarán al
interesado para que
haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal

como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
13 días del mes de
septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador
L- 201-128828
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 7,
CHEPO
EDICTO
N° 8-7-175-2005

El suscrito
funcionario
sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la provincia de
Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor(a)
**YOLANDA TORIBIO
DE SANCHEZ**,
vecino(a) de Juan
Díaz, corregimiento
de Juan Díaz, distrito
de Panamá, provincia
de Panamá, portador
de la cédula de
identidad personal N°
8-528-1575, ha
solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-7-199-98, según
plano N° 808-17-
14742,

la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra

baldía nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has. +
170.93 M2, que forma
parte de la finca
89005, inscrita al
Rollo 1772,
Documento 3,
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de 24 de
Diciembre,
corregimiento de 24
de Diciembre, distrito
de Panamá, provincia
de Panamá,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: América
Castillero de Joyce.

SUR: Justino
Barahona.

ESTE: Vereda de 2.50
mts.

OESTE: Juventino
Barrios.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este Despacho, en
la Alcaldía del distrito
de Panamá o en la
corregiduría de 24 de
Diciembre y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el Art.
108 del Código de
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia
de quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo, a los
13 días del mes de
septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL
DIAZ

Funcionario
Sustanciador

L- 201-128839
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 7,
CHEPO
EDICTO

Nº 8-7-176-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE SABER:

Que el señor(a) **USMAN ISMAIL RAVAT ZINA**, vecino(a) de Villa Cáceres, corregimiento de Bethania, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-785-530, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-7-55-99, según plano Nº 808-18-15303, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 5010.75 M2, ubicada en la localidad de Carriazo, corregimiento de San Martín, distrito de Panamá, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Pacífico Jaén, Juventino Jaén.
SUR: Librada Moreno, carretera de

15.00 mts. a San Miguel.

ESTE: Carretera de 10.00 mts. a Río Indio.
OESTE: Juventino Jaén.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de Panamá o en la corregiduría de San Martín y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo, a los 14 días del mes de septiembre de 2005.

ANYURI RIOS
Secretaria Ad-Hoc
LCDO. CRISTOBAL DIAZ

Funcionario
Sustanciador
L- 201-128830
Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
REGIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1
CHIRIQUI
EDICTO Nº 485-
2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Chiriquí, al público;

HACE SABER:

Que el señor(a)

NARCISA MORALES DE VARGAS, vecino(a) del corregimiento de Cabecera, distrito de Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-76-479, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0337, plano Nº 405-06-17732, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 7645.85 M2, ubicada en la localidad de Sioguí Abajo, corregimiento de La Estrella, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Adelaida Miranda, Dionicio Saira Miranda, Roberto Samudio Palacio, Ernestina M. de Abrego.
SUR: Callejón a otras fincas.

ESTE: Camino hacia La Estrella.

OESTE: Marcelina Prado S.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía de Bugaba o en la corregiduría de La Estrella y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los

01 días del mes de septiembre de 2005.

ING. FULVIO ARAUZ G.

Funcionario
Sustanciador

ELVIA ELIZONDO
Secretaria Ad-Hoc
L- 201-125405

Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 282-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **ADOLFO YHUNIER JIMENEZ JIMENEZ**, vecino(a) de Tolecillo, corregimiento de Aromillo, distrito de Cañazas, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-219-180, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-227, plano aprobado Nº 903-07-12753, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has. + 6744.35 M2, ubicada en Tolecillo, corregimiento de Aromillo, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Cayetano Rodríguez.

SUR: José Idiano Jiménez Jiménez.

ESTE: Río Higuí, servidumbre de 6 mts. a Los Llanitos.

OESTE: José Idiano Jiménez Jiménez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Cañazas y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.

MGTER ABDIEL ABREGO

Funcionario
Sustanciador
ANA E. ADAMES

Secretaria Ad-Hoc
L- 201-128450

Única publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO
Nº 283-05

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de Veraguas al público:

HACE SABER:

Que el señor(a) **JOSE IDIANO JIMENEZ JIMENEZ**, vecino(a) de Villa Milagro, corregimiento de Alcalde Díaz, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-136-480, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-226, plano aprobado Nº 903-07-12742, adjudicación de un título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has. + 0872.90 M2, ubicada en Tolecillo, corregimiento de Aromillo, distrito de Cañazas, provincia de Veraguas, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Atilano E. Díaz A., Adolfo Jiménez, Juvencio Rodríguez, Carlos Rodríguez, Qda. s/n.

SUR: Moisés Aguilar, servidumbre de 6.00 mts. a Los Llanitos.

ESTE: Cayetano Rodríguez, Adolfo Jiménez, servidumbre 6 mts., río Higui.

OESTE: Camino de 6.00 mts. a Los Llanitos a otros lotes. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del distrito de Cañazas y copia del mismo se entregará al interesado para que la haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a

partir de su última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 27 días del mes de septiembre de 2005.

MGTER ABDIEL ABREGO
Funcionario
Sustanciador
ANA ADAMES
Secretaria Ad-Hoc
L-201-128449
Unica publicación

EDICTO Nº 198
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER: Que el señor(a) **OVIDIO ELIECER DE GRACIA RAMOS**, panameño, mayor de edad, soltero, con residencia en El Nazareno, oficio cadenero, con cédula de identidad personal Nº 7-76-801, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Pacora, de la Barriada La Herradura Nº 2, corregimiento Guadalupe, donde hay una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto libre

de la finca 1224, Tomo 101, Folio 318, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

SUR: Calle Pacora con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 1224, Tomo 101, Folio 318, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 1224, Tomo 101, Folio 318, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 7 de septiembre de dos mil cinco.

El Alcalde:
(Fdo.) **LCDO. LUIS A. GUERRA M.**
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) **SRTA. IRISCELYS DIAZ**
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, siete (07) de septiembre de

dos mil cinco.
L-201-128646
Unica publicación

EDICTO Nº 203
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **AMILCAR PENA A P A R I C I O**, panameño, mayor de edad, unido, oficio operador de computadora, con residencia en Bella Esperanza, casa Nº 2778, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-140-745, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle "E" y Calle Cuarta, de la Barriada Bella Esperanza, corregimiento Guadalupe, donde hay casa distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "E" con: 20.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 9535, Tomo 297, Folio 472, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 25.00 Mts.

OESTE: Calle Cuarta con: 25.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados con noventa y ocho decímetros cuadrados (499.98 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de diciembre de dos mil.

La Alcaldesa:
SRA. LIBERTAD BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro

SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE

CERTIFICO: Que para notificar a los interesados, fijo el presente Edicto en un lugar público a la Secretaría de este Despacho y en un lugar visible al lote solicitado. Es fiel copia de su original.

La Chorrera, 27 de septiembre de dos mil cinco.

L- 201-128496
Única publicación

**EDICTO Nº 211
DIRECCION DE
INGENIERIA
MUNICIPAL DE LA
CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

El suscrito Alcalde del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor(a) **ROSA EMERITA CASTILLO DUQUE**, panameña, mayor de edad, soltera, oficio cajera, con residencia en Los Andes Nº 2, casa Nº 159, con cédula de identidad personal Nº 4-251-355, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle 2da., de la Barriada El Raudal, corregimiento El Coco, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número ___ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle 2da. con: 15.00 Mts.
SUR: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 15.00 Mts.

ESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del

Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

OESTE: Resto libre de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 30.00 Mts.

Area total del terreno cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la(s) que se encuentren afectadas. Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 16 de septiembre de dos mil cinco.

El Alcalde:

(Fdo.) LCDO. LUIS A. GUERRA M.

Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRTA.

IRISCELYS DIAZ

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, dieciséis (16) de septiembre de dos mil cinco.

L- 201-128743

Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION**

**NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 057-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE SABER:

Que el señor(a) **ALCIBIADES ALBERTO SOLIS BARRIOS**, vecino(a) de Caimito, corregimiento de Caimito, distrito de Caimito, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-99-369, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-419-2003, según plano aprobado Nº 803-02-17339, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has. + 138.42 M2, ubicada en la localidad de Caimito, corregimiento de Caimito, distrito de Caimito, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Isidra Reyes, Fermin Domínguez y Serv. de 3.00 mts. a camino a Caimito y otros lotes.

SUR: Manuel Hurtado.

ESTE: Andrés Medina.

OESTE: Amparo Obando.

Para efectos legales se fija el presente

Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Caimito o en la corregiduría de Caimito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Caimito, a los 23 días del mes de febrero de 2005.

ZULEIKA CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL

MADRID

Funcionario

Sustanciador

L- 201-118243

Única publicación

**REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO**

Nº 096-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:

Que el señor(a) **ALFONSO ALEXIS LASSO VALDES**, vecino(a) de Las Dos Hermanas, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de

Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-369-146, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-182-2003, según plano aprobado Nº 809-01-17345, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2012.45 M2, ubicada en la localidad de Costa Esmeralda, corregimiento de Cabecera, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Miguel Antonio Lasso.

SUR: Carretera principal sin nombre a Costa Esmeralda y a la C.I.A.

ESTE: Pedro Verbel.
OESTE: Servidumbre hacia otros lotes y a la C.I.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de Iturralde y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Caimito, a los 06 días del mes de abril de 2005.

ZULEIKA CASTILLO

Secretaria Ad-Hoc

ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-114678
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 121-DRA-2005

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE SABER:
Que el señor(a) **IGNACIO VEGA (L) IGNACIO VEGA PINTO (U)**, vecino(a) de Rodeo Viejo, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-41-923, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-180-2002, según plano aprobado Nº 809-09-16894, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 811.66 M2, ubicada en la localidad de Rodeo Viejo, corregimiento de San José, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro

de los siguientes linderos:
NORTE: Virginia Lasso.

SUR: Felipa Morán.
ESTE: Calle de asfalto de 15.00 mts. hacia la Carretera Interamericana y hacia Cerro Gordo.
OESTE: Felipa Morán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de San José y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.
Dado en Capiro, a los 5 días del mes de mayo de 2005.

ILSA HIGUERO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-117746
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 122-DRA-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE SABER:
Que el señor(a) **MAYRA IVONNE LAURENCE DE VILLARREAL**, vecino(a) de Villa Lucre, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-161-59, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-359-2003, según plano aprobado Nº 807-10-17389, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 2537.54 M2, ubicada en la localidad de Corozales Afuera, corregimiento de Hurtado, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Nicomedes González.
SUR: Carretera de asfalto de 20.00 mts. hacia Los Corozales Afuera y hacia carretera de Cerro Cama.
ESTE: Nicomedes González.
OESTE: Gladys Acevedo de Vega.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera, o en la corregiduría de

Hurtado y copias del mismo se entregarán

al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capiro, a los 6 días del mes de mayo de 2005.

ZULEIKA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-107437
Unica publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO

Nº 131-DRA-2005
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá

HACE CONSTAR:
Que el señor(a) **MARIANA ESPINOSA SANCHEZ**, vecino(a) de Torrijos Carter, corregimiento de Belisario Porras, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-105-43, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-281-2002, según plano aprobado Nº 809-05-17492, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8950 M2, ubicada en la localidad de La Loma del Tigre, corregimiento de La Ermita, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Mariana Espinosa Sánchez y Rubén Bernal.

SUR: Patrimonio familiar Epifanio Espinosa Sánchez.

ESTE: Rubén Bernal.
OESTE: Mariana Espinosa Sánchez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos, o en la corregiduría de La Ermita y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código de Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en Capiro, a los 11 días del mes de mayo de 2005.

ZULEIKA CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc
ING. MIGUEL
MADRID
Funcionario
Sustanciador
L- 201-120497
Unica publicación